



GOBIERNO NACIONAL

Parazuay de la zente

RESOLUCIÓN Nº 501 /2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACION DE LA SEGUNDA SUBASTA PUBLICA DE SEMOVIENTES AUTORIZADA POR DECRETO Nº7199/2022 Y SE APRUEBA LA RETASACION.

Asunción, 28 de Octubre de 2.022.-

VISTA:

La Ley N° 3.788/2010 que estable la Estructura Orgánica y funciones del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – IPTA, y:

El Decreto Nº 7.199 de fecha 10 de junio de 2022, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A VENDER EN SUBASTA PÚBLICA ANIMALES DE SU PROPIEDAD QUE FUERON DADOS DE BAJA DEL INVENTARIO PATRIMONIAL DE LA CITADA INSTITUCIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" Art. 4° Autorizase al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de no existir postores en el acto de la subasta, a proceder a un segundo llamado para el remate con una retasa del veinticinco por ciento (25%) de la base de venta original y si no existieren en la segunda subasta, se procederá a la reducción porcentual citada en posteriores remates, y servirá para el efecto, el presente Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el presente

La Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas - IPTA, que remite la solicitud de la Dirección Financiera - IPTA y el Departamento de Patrimonio - IPTA en la cual peticiona la autorización de la segunda subasta pública de semovientes y la aprobación de la retasación de los animales no vendidos en la primera subasta.

DERANDO: Que, resulta necesaria la autorización de la Segunda Subasta Pública Ing. Agricosar Espínda de semovientes a los efectos de la Segunda Subasta Pública IDERANDO: lng. Agi Cesar Espirio de de semovientes a los efectos de cumplir con las disposiciones legales

Director Secretaria General Según estableca al Manuel de Na según establece el Manual de Normas y procedimientos del Ministerio de Hacienda y el Decreto N°6.581/2022 que reglamenta la Ley 6873/2022 que aprueba el presupuesto general de la nación para el

ejercicio fiscal 2022.

Que, en la Ley Nº 3.788/10, en su SECCION II, DE LAS AUTORIDADES DEL IPTA, PARAGRAFO I DEL PRESIDENTE, el Artículo 15° Atribuciones y Funciones del Presidente"... Inciso j resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del Instituto"... e Inciso ñ) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"

POR LO TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10; ING, AGR, EDGAR A. ESTECHE A.

Kesidente







Parazuay de la zente

RESOLUCIÓN Nº 501 /2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACION DE LA SEGUNDA SUBASTA PUBLICA DE SEMOVIENTES AUTORIZADA POR DECRETO Nº7199/2022 Y SE APRUEBA LA RETASACION.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) R E S U E L V E:

Artículo Nº 1.-

AUTORIZAR, la realización de la Subasta Pública de Semovientes en el transcurso del Ejercicio 2.022.-----

Articulo Nº 2.-

APROBAR, la retasación realizada por la Comisión conformada por Resolución IPTA N° 79/2022, para la Organización, Verificación, Tasación y Venta de los Semovientes, según acta y listado adjunto.---

Articula N3. PIACOMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Ing. Agr. César Espínola Director Secretaria General

Pro Ing Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente